

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0090/11

VISTO:

La solicitud de apertura de calle efectuada por los vecinos María Rosa y Gustavo Salustri; y

CONSIDERANDO:

Que la apertura de la solicitud es para las calles Costa y Siria, desde su intersección con Guillermo Aranda hasta las Manzanas identificadas como 98 W y 98 R, dirección al sur.

Que la petición de los vecinos tiene fundadas razones, ya que existen antecedentes como la Ordenanza N° 2468/05.

Que no obstante la razonabilidad del pedido, se debe tener en cuenta el interés público afectado, por lo que es importante considerar el costo que tendrá para el Municipio asumir el trazado y su posterior mantenimiento en relación con los beneficios que su apertura ocasionará, de conformidad con lo expresado por la Asesoría General de Gobierno en su dictamen N° 110.731-4.

Que debe tenerse en cuenta que la apertura de calles no se encuentra sujeta a la voluntad de los particulares, sino a las circunstancias que así lo determinen.

Que constituye una facultad del Concejo Deliberante reglamentar el trazado, apertura, rectificación, construcción y conservación de las calles, puentes, túneles, plazas, paseos públicos y las delineaciones y niveles.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Dispónese la apertura y posterior libramiento al uso público de las calles
===== Antonio B. Costa y Siria, en el tramo comprometido entre su intersección con
la calle Guillermo Aranda hasta las Manzanas identificadas como 98 W y 98 R dirección al sur.-

ARTÍCULO 2º) El Departamento Ejecutivo dispondrá lo necesario para dar cumplimiento a lo
===== dispuesto en el artículo anterior, una vez presentado por los propietarios y
aprobado por la Dirección de Obras Públicas el proyecto urbanístico a realizarse indistintamente
en cualquiera de las manzanas beneficiadas por la obra.-

ARTÍCULO 3º) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados en la
===== apertura programática correspondiente.-

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 28 de Julio de 2011.-

